

CSF EL MOLINO



DOCUMENTO DE CONTESTACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE TERRITORIO Y ARQUITECTURA EXP. 28/2022

Situación: MULA (MURCIA)

Peticionario: MARPANI SOLAR 6, S.L.U.

Fecha: OCTUBRE 2.022

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	3
2. OBJETO Y ALCANCE	4
3. RESUMEN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD.....	5
4. TITULAR - PROMOTOR	6
5. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO	7
5.1. LOCALIZACIÓN.....	7
5.2. POLÍGONOS Y PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS.....	8
6. CONTESTACIÓN DEL INFORME.....	10
6.1. PLANO DE ORDENACIÓN INTERIOR DE LA PARCELA AFECTADA.....	10
6.2. CUADRO DE SUPERFICIE PARCIAL DE LOS RECINTOS VALLADOS.....	13
6.3. ITINERARIOS DE ACCESO	14
6.4. INFORME VIABILIDAD DE ACCESOS.....	15
6.5. INFORMACIÓN TRÁMITES REALIZADOS ANTE MITECO	16
7. CONCLUSIÓN	18

ÍNDICE FIGURAS

Figura 1: Localización del Proyecto	7
Figura 2: Accesos a la CSF.....	15

ÍNDICE TABLAS

Tabla 1: Coordenadas del Emplazamiento.....	7
Tabla 2: Parcelas de implantación de la Central Solar Fotovoltaica	8
Tabla 3: Relación de parcelas y superficie vallada por parcela.....	10
Tabla 4: Retranqueos respecto caminos públicos o parcelas colindantes.....	11
Tabla 5: Superficies Parciales Recintos Vallados.....	13



1. ANTECEDENTES

La Central Solar Fotovoltaica El Molino (en adelante CSF El Molino) situada en el Término Municipal de Mula, (Murcia) se encuentra en fase de solicitud de Autorización Administrativa Previa (AAP), Autorización Administrativa de Construcción (AAC) y Declaración de Impacto Ambiental (DIA)

El **17 de octubre de 2022**, se recibe informe de la Dirección General de Territorio y Arquitectura del expediente 28/2022 requiriendo una serie de documentación solicitada por el Excmo. Ayuntamiento de Mula en su expediente ASNU/0003. La documentación solicitada es la siguiente:

- *“Se completará la información gráfica presentada con plano de ordenación interior de parcela de las distintas áreas que componen la actuación, a escala adecuada, donde se represente la parcela catastral, según cuadro de la memoria modificada, el área vallada y las instalaciones proyectadas, indicando accesos y circulaciones, acotando retranqueos a linderos, caminos o cauces.*
- *Se aportará cuadro con la superficie parcial de cada uno de los recintos vallados que componen la planta fotovoltaica.*
- *Se completará la información gráfica presentada sobre los itinerarios de acceso a las instalaciones desde las vías principales de circulación, grafiando los caminos públicos existentes y catastrales indicados en la memoria.*
- *El interesado deberá solicitar informe de viabilidad de accesos a la instalación desde la carretera regional RM-C20 ante la D. G. de Carreteras, remitiéndolo, una vez obtenido, a esta D. G. de Territorio y Arquitectura.*
- *Se aportará información sobre los trámites realizados para las autorizaciones administrativas necesarias en la administración competente en energía.”*



F01471cf79261b09ada07e608f0a0c283

2. OBJETO Y ALCANCE

El objeto de este documento es clarificar los puntos solicitados por la Dirección General de Territorio y Arquitectura.

Por lo tanto, el presente documento, concebido como informe de respuesta, se redacta con la finalidad de clarificar toda la información requerida con el objeto de resolución del expediente 28/2022 de la DG mencionada.



F01471cf79261b09ada07e608fa0b283

3. RESUMEN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD

La CSF genera la energía a través de los paneles de Silicio los cuales transforman la energía solar en energía eléctrica. El presente proyecto está compuesto por **134.010** módulos fotovoltaicos de **650 Wp** cada uno, los cuales están montados sobre **4.467** seguidores a 1 eje. Existirá un único tipo de seguidor, el 1V30 constituido por 30 módulos fotovoltaicos.

La energía producida en corriente continua se transformará en alterna mediante inversores, los cuales tienen una potencia máxima de **215 kVA a 33°C**, y se instalarán un total de **424** distribuidos por toda la CSF.

Además, esta CSF contará con 15 estaciones transformadoras, las cuales elevarán la tensión de los inversores de 800 V a 30 kV, de manera que las pérdidas se minimicen en el transporte de la energía hasta la subestación elevadora. Existirán dos tipos de centro de transformación, el STS-6000K-H1 que contará con una potencia de **6.500 kVA a 40°C** y el STS-3000K-H1 que contará con una potencia de **3.250 kVA a 40°C**. Las estaciones transformadoras serán interconectadas entre sí mediante líneas subterráneas de media tensión 30kV (en adelante LSMT) que son también objeto de este proyecto. Estas LSMT se conectarán a la subestación elevadora de planta 30/132kV.

Desde la subestación elevadora 30/132kV partirá una línea de evacuación consistente en una línea aéreo-subterránea de alta tensión a 132kV. Esta línea de evacuación conectará con la subestación elevadora-colectora 132/400kV a construir anexa a la subestación CAMPOS 400kV propiedad de REE. Esta subestación elevadora-colectora 132/400kV será compartida por varios promotores y constituirá una instalación de enlace Tipo T. La conexión en la subestación CAMPOS 400kV se materializará a través de una nueva posición planificada según RDL 15/2018 que permitirá la conexión del transformador 132/400kV. Tanto la línea de evacuación como las subestaciones son objeto de proyecto independiente.

Por lo tanto, la CSF contará con una potencia pico de **87,107 MWp** (potencia de módulos fotovoltaicos), una potencia instalada de **84,8 MW** (potencia de inversores a 40°C) y **87,75 MVA** en potencia de transformadores. El dimensionamiento de los equipos de la planta queda desarrollado en el anexo cálculos del presente proyecto.

4. TITULAR - PROMOTOR

El titular de la instalación fotovoltaica «CSF EL MOLINO» y sus infraestructuras de evacuación es la sociedad MARPANI SOLAR, 6 S.L.U.

Se indica a continuación los datos de la sociedad:

Datos de la sociedad

Nombre de la sociedad:	MARPANI SOLAR, 6 S.L.U.
CIF:	B88175252
Dirección:	Calle Poeta Joan Maragall 1, Planta 5, Madrid, 28020, Madrid.



F01471c79261b09a0a07e608f0a0c283

5. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

5.1. LOCALIZACIÓN

La planta fotovoltaica CSF El Molino se sitúa en el término municipal de Mula, provincia de Murcia. El acceso a la planta se realizará a través de varios puntos de acceso debido a la distribución de parcelas que han sido asignadas como terreno de planta.

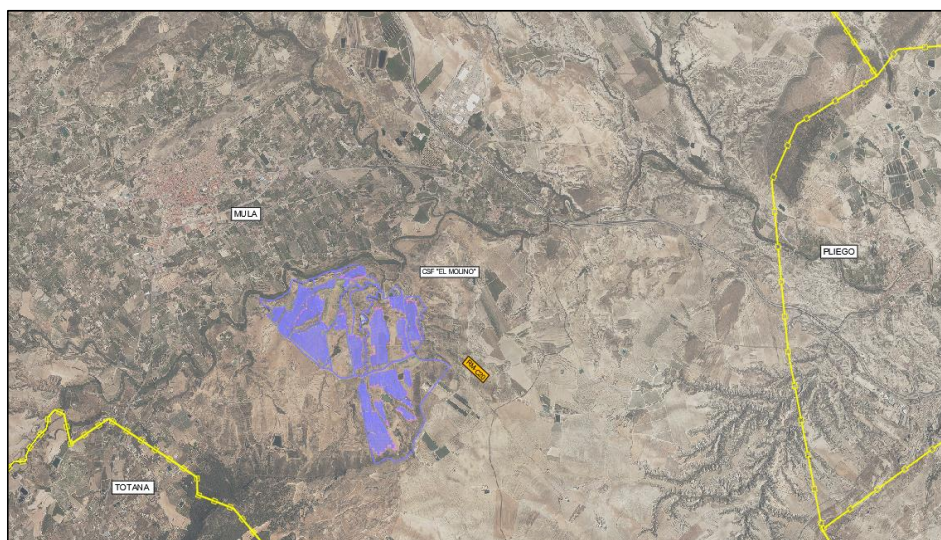
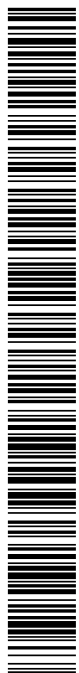


Figura 1: Localización del Proyecto

La zona seleccionada para la implantación del Proyecto presenta una altura aproximada de 510 m.s.n.m., y las coordenadas de referencia de la Central Solar Fotovoltaica son las siguientes:

COORDENADAS UTM ETRS89		
CSF	X	Y
CSF El Molino	634.533	4.209.350

Tabla 1: Coordenadas del Emplazamiento



5.2. POLÍGONOS Y PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS

La planta fotovoltaica CSF El Molino se instalará en los terrenos correspondientes a las siguientes parcelas del Término Municipal de Mula (Región de Murcia):

PARCELA NO.	PROVINCIA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	SUPERFICIE PARCELA (HA)
1	MURCIA	MULA	66	7	30029A06600007	10.868
2	MURCIA	MULA	66	6	30029A06600006	7.499
3	MURCIA	MULA	66	8	30029A06600008	72.120
4	MURCIA	MULA	66	2	30029A06600002	231.693
5	MURCIA	MULA	66	4	30029A06600004	91.381
6	MURCIA	MULA	66	5	30029A06600005	204.438
7	MURCIA	MULA	66	15	30029A06600015	175.344
8	MURCIA	MULA	66	18	30029A06600018	63.005
9	MURCIA	MULA	66	14	30029A06600014	225.610
10	MURCIA	MULA	66	13	30029A06600013	480.495
11	MURCIA	MULA	67	8	30029A06700008	961.812
12	MURCIA	MULA	60	49	30029A06000049	113.762
13	MURCIA	MULA	66	19	30029A06600019	194.832

Tabla 2: Parcelas de implantación de la Central Solar Fotovoltaica

La superficie de parcela corresponde con la superficie catastral de las mismas, datos extraídos de <https://www1.sedecatastro.gob.es/Cartografia/mapa.aspx?buscar=S>. En total, se dispone de una superficie parcelaría según catastro de 2.832.859m² (283,2859ha)

La superficie vallada suma un total de 121,9 ha y corresponde con la superficie aprovechable de la parcela en la que se podrían poner seguidores solares. Se descartan por tanto aquellas zonas de protección de infraestructuras en las que las obras no son compatibles con las mismas, zonas con pendientes superiores a las permitidas por la normativa y aquellas zonas que pudieran recibir sombras de objetos y terreno existente.

La superficie construida suma un total de 43,45 ha y se correspondería con la proyección vertical de los seguidores en posición horizontal, y la ocupación de las estaciones transformadoras, casetas de control y demás elementos y equipos de la central solar fotovoltaica.



Por otro lado, la longitud del vallado cinético asciende a 22.331 y la longitud de los caminos interiores o perimetrales de la planta tienen un total de 4.270 metros lineales y estarán dedicados para el mantenimiento de la misma y el acceso a los Centros de Transformación.



F01471c79261b09ada7e608fa00e283

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

6. CONTESTACIÓN DEL INFORME

6.1. PLANO DE ORDENACIÓN INTERIOR DE LA PARCELA AFECTADA

La clarificación requerida por la Dirección General de Territorio y Arquitectura indica lo siguiente:

“Se completará la información gráfica presentada con plano de ordenación interior de parcela de las distintas áreas que componen la actuación, a escala adecuada, donde se represente la parcela catastral, según cuadro de la memoria modificada, el área vallada y las instalaciones proyectadas, indicando accesos y circulaciones, acotando retranqueos a linderos, caminos o cauces.”

Se han generado 13 planos, siendo un plano por parcela afectada por la planta fotovoltaica. Se ha realizado la ordenación interior de la parcela indicando entre otros modos lo siguiente:

- Parcela catastral en orden acorde a la tabla de la memoria de proyecto.
- Área vallada en cada una de las parcelas quedando la superficie vallada como se indica en la siguiente Tabla 4:

PARCELA NO.	PROVINCIA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	SUPERFICIE PARCELA (HA)	SUPERFICIE VALLADA (m2)	SUPERFICIE VALLADA (ha)
1	MURCIA	MULA	66	7	30029A06600007	10.868	6.495	0,650
2	MURCIA	MULA	66	6	30029A06600006	7.499	713	0,071
3	MURCIA	MULA	66	8	30029A06600008	72.120	29.155	2,916
4	MURCIA	MULA	66	2	30029A06600002	231.693	135.661	13,566
5	MURCIA	MULA	66	4	30029A06600004	91.381	64.629	6,463
6	MURCIA	MULA	66	5	30029A06600005	204.438	112.750	11,275
7	MURCIA	MULA	66	15	30029A06600015	175.344	143.841	14,384
8	MURCIA	MULA	66	18	30029A06600018	63.005	0	0,000
9	MURCIA	MULA	66	14	30029A06600014	225.610	62.251	6,225
10	MURCIA	MULA	66	13	30029A06600013	480.495	216.163	21,616
11	MURCIA	MULA	67	8	30029A06700008	961.812	371.009	37,101
12	MURCIA	MULA	60	49	30029A06000049	113.762	54.580	5,458
13	MURCIA	MULA	66	19	30029A06600019	194.832	21.783	2,178
TOTAL						2.832.859	1.219.030	121,903

Tabla 3: Relación de parcelas y superficie vallada por parcela.

- Implantación de seguidores, centros de transformación y otros equipos necesarios para el correcto funcionamiento de la CSF.
- Accesos individuales a cada parcela afectada desde caminos públicos o desde parcelas anexas que forman parte del proyecto.
- Retranqueos a linderos o caminos propiedad del Excmo. Ayto de Mula, siendo los siguientes valores:

RETRANQUEOS AYUNTAMIENTO DE MULA		
Afección	Retranqueo	Inicio del Retranqueo
Retranqueo de construcción mínimo respecto lindero de parcelas colindantes	10 metros	Todo punto de ocupación posible de los paneles en su inclinación más desfavorable
Retranqueo de construcción mínimo respecto a eje de caminos públicos	15 metros	Todo punto de ocupación posible de los paneles en su inclinación más desfavorable
Vallado respecto linderos de parcelas colindantes.	4,5 metros	Se podrá realizar el vallado de la CSF hasta el lindero de la parcela.
Vallado respecto eje de caminos públicos	4,5 metros	Se reservará libre de edificación mínimo una franja de 4,5 metros desde el lindero de camino hasta el inicio del vallado.

Tabla 4: Retranqueos respecto caminos públicos o parcelas colindantes.

- Para las líneas eléctricas los retranqueos que se han mantenido son los marcados por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. y/o Red Eléctrica de España quedando como siguen:
 - LAMT ≤ 45 kV: 10 metros de la implantación al eje de la línea (franja de 20 metros).
 - LAAT ≤ 132 kV: 15 metros de la implantación al eje de la línea (franja de 30 metros).
 - LAAT 220 kV: 20 metros de la implantación al eje de la línea (franja de 40 metros).
 - LAAT 400 kV: 25 metros de la implantación al eje de la línea (franja de 50 metros).



- Para los cauces pertenecientes a la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS) se han respetado las distancias indicadas en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. En este RD se indica la distancia de 5 metros desde el Dominio Público Hidráulico (DPH) y una zona de policía de 100 metros desde la misma zona. En algunos casos la construcción de la CSF ocupa la zona de policía de varios cauces. En ningún caso se ocupará la zona de servidumbre, la cual es de 5 metros desde la zona de máxima crecida del cauce.



F01471c79261b09ada07e608fa0c283

6.2. CUADRO DE SUPERFICIE PARCIAL DE LOS RECINTOS VALLADOS

La clarificación recibida por la Dirección General de Territorio y Arquitectura indica lo siguiente en su segundo punto:

“Se aportará cuadro con la superficie parcial de cada uno de los recintos vallados que componen la planta fotovoltaica.”

Respecto a esto, indicar que se ha realizado el plano denominado “Superficies Parciales Recintos Vallados” “VA-01”. En dicho plano se pueden apreciar todas las parcelas de objeto de proyecto así como los diferentes recintos vallados dentro de una misma parcela.

Como resumen, se ha generado la siguiente tabla:

PARCELA NO.	PROVINCIA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	SUPERFICIE RECINTO VALLADO (m2)	
1	MURCIA	MULA	66	7	30029A06600007	6.495	
2	MURCIA	MULA	66	6	30029A06600006	713	
3	MURCIA	MULA	66	8	30029A06600008	29.155	
4	MURCIA	MULA	66	2	30029A06600002	135.661	
5	MURCIA	MULA	66	4	30029A06600004	64.629	
6	MURCIA	MULA	66	5	30029A06600005	V1	15.602
						V2	97.149
7	MURCIA	MULA	66	15	30029A06600015	143.841	
8	MURCIA	MULA	66	18	30029A06600018	--	
9	MURCIA	MULA	66	14	30029A06600014	62.251	
10	MURCIA	MULA	66	13	30029A06600013	V3	30.906
						V4	137.442
						V5	47.815
11	MURCIA	MULA	67	8	30029A06700008	V6	19.760
						V7	16.349
						V8	120.924
						V9	25.466
						V10	21.406
						V11	167.103
12	MURCIA	MULA	60	49	30029A066000049	54.580	
13	MURCIA	MULA	66	19	30029A066000019	21.783	
TOTAL						1.219.030	

Tabla 5: Superficies Parciales Recintos Vallados

6.3. ITINERARIOS DE ACCESO

Respecto al tercer punto indicado en el informe de la Dirección General de Territorio y Arquitectura se indica:

“Se completará la información gráfica presentada sobre los itinerarios de acceso a las instalaciones desde las vías principales de circulación, grafiando los caminos públicos existentes y catastrales indicados en la memoria.”

Se ha generado un plano denominado “Itinerarios de Accesos” “IT-01” en el que se indican las coordenadas de las puertas de acceso a la CSF. Así mismo se han grafiado los caminos públicos y sus referencias catastrales propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Mula que serán utilizados para acceder a las citadas puertas de acceso.

Como normal general los accesos a la CSF se realizan por caminos de titularidad pública o la carretera local provincial RM-C20 anexos a las parcelas de la central solar. En general, a todas las parcelas se podrá acceder desde alguna de las siguientes vías de comunicación:

- Carretera Autonómica RM-020
- Caminos públicos (principalmente la Carretera de Pliego a Manzanete con referencia catastral 30029A066090010000PG y el Camino Tejera con referencia catastral 30029A065090020000PO).

En la siguiente tabla se encuentran las coordenadas de las puertas de acceso a las diferentes islas de la CSF:

Nº ACCESO	COORDENADAS UTM ETRS 89		
	X:	Y:	ZONA:
1	633619	4209437	30S
2	633697	4209536	30S
3	633846	4209808	30S
4	633971	4209976	30S
5	634341	4210144	30S
6	634355	4210159	30S
7	633772	4209496	30S



Nº ACCESO	COORDENADAS UTM ETRS 89		
	X:	Y:	ZONA:
8	633861	4209797	30S
9	633972	4209958	30S
10	635245	4270636	30S
11	634371	4209528	30S
12	634785	4209075	30S
13	635152	4209491	30S
14	635203	420949	30S
15	635131	4209887	30S
16	634599	4208867	30S
17	634729	4208643	30S
18	635281	4 208452	30S
19	635211	4208632	30S
20	635237	4208794	30S
21	635197	4209154	30S

Figura 2: Accesos a la CSF.

En algunos casos el desplazamiento entre islas puede realizarse a través de la misma parcela evitando así el uso de caminos públicos exteriores o la creación de nuevos caminos privados exteriores.

6.4. INFORME VIABILIDAD DE ACCESOS

Adjuntamos como **documento 3** informe de viabilidad de accesos emitido por la Dirección General de Carreteras que se ha obtenido en el seno de la tramitación del expediente PFot 129 para la obtención de la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto CSF El Molino; "2. Informe viabilidad DG Carreteras Positivo".



FO1471cf79261b09a0a07e608f0a0b283

6.5. INFORMACIÓN TRÁMITES REALIZADOS ANTE MITECO

En relación al último punto del requerimiento, por el que se nos pide aportar información sobre los trámites realizados para las autorizaciones administrativas necesarias ante la administración competente de energía, detallamos las actuaciones que se han llevado a cabo en relación a este proyecto.

El día **26 de octubre de 2020**, la sociedad Marpani Solar 6 dio registró, ante la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Económica y Reto Demográfico, de la solicitud para la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto de Instalación Solar Fotovoltaica denominada “CSF El Molino” de 100 MWp, en el término municipal de Mula.

El día **23 de diciembre de 2020** nos fue notificado oficio emitido por la Secretaría de Estado de Energía por el cual la solicitud de autorización administrativa previa de la instalación solar fotovoltaica “El Molino”, de 100 MWp, había sido presentada y admitida a trámite, cumpliendo con los requisitos recogidos en la normativa de aplicación y, en concreto, con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 35 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental.

El **29 de octubre de 2021** se remite a la Subdirección General de Evaluación Ambiental, desde la Secretaría de Estado de Energía, el expediente de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la planta solar fotovoltaica denominada “El Molino” para el inicio del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, según lo dispuesto en el artículo 39 de la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre. Se adjunta en **documento 4** oficio comunicando remisión del expediente al órgano ambiental.

Se hace preciso señalar que, como consecuencia de la fase de información pública y consultas llevada a cabo, se han recibido informes donde se han puesto de manifiesto ciertas afecciones y condicionantes que han dado lugar a que el proyecto se haya visto modificado.

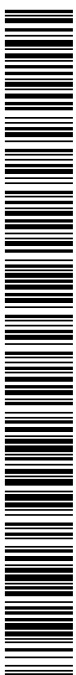
Dichas modificaciones, respecto a lo proyectado en versiones anteriores, no suponen una variación al alza de la superficie implantada ni de la potencia de conexión a la red de distribución, por lo que debe considerarse una modificación no sustancial del proyecto.



Esta modificación no varía el estudio de impacto ambiental dado que los cambios son inocuos desde el punto de vista medioambiental, ya que no implican nuevos impactos significativos respecto a los ya analizados en el estudio de impacto; pudiéndose concluir que los cambios respecto al proyecto inicial representan una disminución importante de sus impactos negativos, dado que supone una reducción de potencia pico y de la superficie implantada y vallada.

Además de lo mencionado anteriormente, adjuntamos como **documento 4** los informes de los organismos que se detallan y que han informado durante la fase de información pública del expediente de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, así como también el Informe favorable para la ocupación de las vías pecuarias afectadas; todo ello para su conocimiento:

- Informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS) en el seno del expediente PFot 127.
- Informe emitido por la Dirección General de Medio Natural en el seno del expediente PFot 127.
- Informe emitido por esta Dirección General de Territorio y Arquitectura en el seno del expediente PFot 127.
- Informe favorable de ocupación temporal de las Vías Pecuarias “Cordel de la Huerta” y “Vereda de la Casa de Gracia” promovido por la sociedad promotora en expediente VPOCU20210053.



F01471cf79261b09ada07e608f0a0c283

7. CONCLUSIÓN

Por todo lo que se expone en el presente documento, estimamos que quedan suficientemente aclarada la información solicitada por la Dirección General de Territorio y Arquitectura.

Para el supuesto de precisar cualquier aclaración o documentación adicional en relación al proyecto CSF El Molino, pueden ponerse en contacto con nosotros en el teléfono 689453356 y correo inmaculada.torres@x-elio.com.

Por lo anterior, se solicita que se tenga por aportada la documentación requerida y por subsanado el expediente SNU 28/2022 a fin de que se le dé el trámite oportuno que corresponda.

